



Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Julio Cesar Ortiz
Demandado	Lidy Yisena Ortiz Arias
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00039 00
Asunto	<b>Rechaza demanda</b>
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**RECHAZAR** la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal presentada por **Julio Cesar Ortiz Diaz**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha doce (12) de abril de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 27 del 28/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria